

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47753 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 418/20138.

Tipo de concurso: Abreviado.

Entidad instante del concurso y NIF: Manipulats Figueres, S.L. NIF B 62541115.

Fecha del auto de declaración: 1 de octubre de 2013.

Administradores concursales: Persona natural representante de Instituto de Estrategia, S.L.P. doña Ana Cusi Net, con NIF: 46133213-C (Abogado), con domicilio profesional en Barcelona, calle Muntaner, 262, 2.º, 1.ª con número de teléfono 932124819 y correo electrónico manipulatsfigueras@institutodeestrategia.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 1 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130068442-1